

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Mayo del 2022.-
DECRETO ALC. N° 2439/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°2376, de fecha 11 de Mayo del 2022, que aprueba la actividad denominada "Evento Artístico Musical en Reconocimiento del día de la Madre Alto Hospicio; Memorándum N° 112/2022, de fecha 13 de Mayo del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el sr. Erwin Espinoza Martínez, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; Memorándum N° 408/2022 de fecha 13 de Mayo del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Decretar fondo a rendir; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 12 de Mayo del 2022 destinado a combustible para perifoneo, hidratación, prestaciones de servicios, arreglos florales y otros gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo.

DECRETO:

- 1.- Otorguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Erwin Espinoza Martínez**, Contrata, Grado 9° EMS, por la suma de **\$800.000- (Ochocientos mil pesos)**, destinados a combustible para perifoneo, hidratación, prestaciones de servicios, arreglos florales y otros gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N°114.03.01.071.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DAO